

PROGRAMA INTRAMURAL DE IMPULSO A LA I+D+i

2019

Subprograma:

Proyectos de I+D+i

El Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Gregorio Marañón (IISGM), a través de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), convoca este subprograma para la realización de **2 proyectos de I+D+i** que se desarrollen por investigadores de grupos de Investigación del IISGM que, preferentemente **pertenezcan a Grupos Emergentes** o sean **investigadores de los programas I3SNS, I3, Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Sara Borrell, Juan Rodés, Juan de la Cierva o Río Hortega**

Objeto

De acuerdo al plan de tutela a grupos no consolidados previsto en el Plan Estratégico del IISGM, este subprograma pretende incentivar la actividad **investigadora e innovadora** de los grupos emergentes del IISGM y de los investigadores postdoctorales.

Bases

La duración será de **un año**, no prorrogable, y se otorgará una cuantía máxima de **12.500 euros** por proyecto.

Los grupos adjudicatarios deberán desarrollar el proyecto financiado en el plazo señalado en la resolución de concesión, y deberá culminar con la presentación de **la propuesta científica en sucesivas convocatorias públicas**, y con la preparación de publicaciones científicas relacionadas con el proyecto en las que debe quedar referenciada la financiación obtenida a través de este programa.

Tendrán consideración preferente aquellas solicitudes de investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertener en el momento de la solicitud un grupo de investigación emergente del IISGM
- Estar en posesión de un contrato de las siguientes categorías **I3SNS, I3, Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Sara Borrell, Juan Rodés, Juan de la Cierva o Río Hortega**

La cuantía adjudicada se podrá disponer de manera flexible siempre que esté directamente relacionada con la ejecución del proyecto. No se podrán destinar fondos para el pago de colaboraciones.

No se propondrán como financiables los proyectos que hubieran obtenido financiación previa para la misma propuesta. Además, en la memoria de la propuesta se indicará expresamente si se ha solicitado financiación del proyecto por otras vías.

Requisitos de los candidatos

El solicitante deberá estar adscrito a un grupo de Investigación del IISGM y se constituirá como Investigador Principal del proyecto de I+D+i.

El grupo receptor deberá presentar los resultados del proyecto financiado en reuniones científicas y elaborar un manuscrito para su publicación, que contribuya al crecimiento de la producción científica del grupo.

El solicitante ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar una solicitud por grupo de investigación, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#).
2. La **evaluación de los méritos curriculares** del **solicitante** se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fund@net** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fund@net).
3. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **grupo de investigación** se valorarán también según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fund@net en el momento del cierre de la convocatoria. Es responsabilidad del Jefe de Grupo que estén registrados en Fund@net los méritos científicos que se van a evaluar según lo establecido en el apartado **“Evaluación y selección de las solicitudes”** de este subprograma. Se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos.
4. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año al que se refiere la convocatoria o bien habiéndose iniciado en años anteriores, continúan desarrollándose. Los apartados especificados en el modelo normalizado de la memoria son los siguientes:
 - Título del proyecto
 - Fecha prevista de inicio y duración
 - Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
 - Breve memoria del proyecto: Introducción, hipótesis de trabajo y objetivos, metodología, presupuesto y cronograma.
 - Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
 - Apreciación respecto a la incidencia de la actividad científica que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
 - Artículos científicos/comunicaciones científicas que se esperan publicar como consecuencia de la acción.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del

Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEAA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEAA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural2019@iisgm.com **antes de las 12:00 horas del lunes 22 de julio de 2019**, indicado necesariamente en el asunto del correo: SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO SOLICITANTE

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma debe entregarse a la Unidad de Gestión Científica del IISGM, aunque además se aporte escaneado como parte de la documentación solicitada.

Evaluación y selección de las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

La evaluación se realizará conforme al siguiente baremo:

- A. Valoración de los **méritos curriculares del Investigador Principal**: Hasta 40 puntos.
 - a) Publicaciones, indexadas en el *Journal Citation Report*. Hasta 15 puntos.
 - b) Proyectos de investigación, nacionales e internacionales, como investigador principal. Hasta 10 puntos
 - b) Otros méritos (patentes, guías de práctica clínica...): Hasta 5 puntos.
 - c) Ser Jefe de Grupo de Investigación Emergente o ser investigador con contrato de investigación de programas oficiales (I3SNS, I3, Miguel Servet tipos I y II, Ramón y Cajal, Juan Rodés, Sara Borrell, Juan de la Cierva, Río Hortega): hasta 10 puntos.
- B. Valoración de los **méritos curriculares del Grupo de Investigación** (5 últimos años): Hasta 20 puntos
 - a) Publicaciones del grupo de investigación indexadas en el JCR y proyectos financiados del grupo de investigación: Hasta 10 puntos.
 - b) Capacidad formativa del grupo de investigación: Hasta 10 puntos
- C. Valoración de la **propuesta**: Hasta 40 puntos
 - a) Calidad Científico Técnica: Hasta 25 puntos
 - b) Interés estratégico para el IISGM: Hasta 15 puntos.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por miembros de la Comisión de Investigación de IISGM que seleccionará a los candidatos

basándose en el orden de prelación obtenido del resultado del sumatorio de puntos de todos los apartados del baremo.

Se priorizarán aquellas candidaturas que no hayan sido receptoras de ninguna ayuda (en convocatorias del IISGM o del ISCIII) en anteriores anualidades.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en la página web del IISGM.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director del IISGM mediante:

- a) Evaluación presencial intermedia y final.
- b) Memoria final: A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.